



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y
CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN JOAQUÍN, ESTADO
CARABOBO**

Autoras:
Delgado, Karen
C.I. V-20.384.904
Vargas, María
C.I. V-19.891.909

Bárbula, Noviembre de 2013



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN JOAQUÍN, ESTADO
CARABOBO**

Tutor:
Villalba, Leonardo

Autoras:
Delgado, Karen
Vargas, María

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciada en Contaduría Pública**

Bárbula, Noviembre de 2013



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN JOAQUÍN, ESTADO
CARABOBO**

Tutor:
Villalba, Leonardo

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública.
Por. **Leonardo Villalba**
C.I. **V-_____**

Bárbula, Noviembre de 2013



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado **“ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN JOAQUÍN, ESTADO CARABOBO”**, presentado por: Delgado, Karen C.I. V-20.384.904 y Vargas, María C.I. V-19.891.909; para optar al Título de Licenciadas en Contaduría Pública; estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: _____ a los _____ días del mes de

_____ del año _____.

Coordinador

Miembro Principal

Tutor

Suplente

Campus Bárbula, Noviembre de 2013.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN JOAQUÍN, ESTADO
CARABOBO**

Autoras: Delgado, Karen; Vargas, María

Tutora: Villalba, Leonardo

Fecha: Noviembre 2013

RESUMEN

La recaudación de impuestos es uno de los aspectos fundamentales de Estado, pues a través de esta herramienta puede recabar recursos mediante el hecho impositivo y redistribuir la riqueza, obtener capital para proporcionar servicios colectivos a los ciudadanos entre otros. En Venezuela esta figura existe en diferentes escalas del poder público, en el caso de esta investigación se estudia la eficiencia de la recaudación de impuestos municipales en el Municipio San Joaquín del Estado Carabobo. La problemática identificada tiene que ver con la ineficiencia en la recaudación, debido a diferentes causas, algunas de ellas relacionadas con el comportamiento de los contribuyentes y otras con la Dirección de Hacienda del Mencionado Municipio. El estudio se clasificó como no experimental, de campo y descriptivo. Como técnica de recolección de datos se empleó la entrevista, dirigida a tres personas que laboran en la Dirección de Hacienda del Municipio, y como instrumento la guía de entrevista. Entre las principales conclusiones se encuentra que la principal debilidad en cuanto a eficiencia en la recaudación es el uso de tecnología obsoleta, tanto de equipos como de software incompatible con el utilizado para otros procesos en la Dirección de Hacienda. También se puede concluir que existe una adecuada capacitación del personal que labora en el área estudiada, además la evasión fiscal no se controla por completo ya que las fiscalizaciones que se realizan son limitadas debido a la falta de personal y a la poca planificación en este sentido. Se desconocen también las herramientas legales y los mecanismos administrativos para evitar la elusión fiscal. Entre las principales recomendaciones se planteó la educación tributaria a los contribuyentes, la planificación estratégica año a año de las fiscalizaciones, la creación de estadísticas e indicadores de control en el proceso de recaudación, entre otros.

Palabras Clave: Impuestos Municipales, recaudación, contribuyente



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**EFFICIENCY ANALYSIS OF TAX COLLECTION PROCESS IN THE
MAYOR OF THE MUNICIPALITY SAN JOAQUIN, CARABOBO**

Authors: Delgado, Karen; Vargas, María

Tutor: Villalba, Leonardo

Date: Noviembre 2013

ABSTRACT

Tax collection is one of the fundamental aspects of state, because through this tool can collect resources through the fact and redistribute wealth tax, raise capital to provide collective services to citizens and others. In Venezuela this figure exists in different levels of government, in the case of this research we study the efficiency of municipal tax collection in the San Joaquin County Carabobo state. The problems identified have to do with the inefficiency in the collection, due to different causes, some of them related to the behavior of taxpayers and others with the Directorate of Finance of Listed Town. The study was classified as experimental, and descriptive field. As data collection technique employed the interview, conducted three people who work in the Department of Finance of the Municipality, and as the interview guide instrument. Among the key findings is that the main weakness in efficiency in the collection is the use of obsolete technology, both hardware and software compatible with that used for other processes in the Directorate of Finance. I can also conclude that there is adequate training of personnel working in the area studied, and tax evasion is not controlled completely and that audits performed are limited due to lack of staff and poor planning in this regard. They also know the legal tools and administrative mechanisms to prevent tax avoidance. Among the key recommendations raised the taxpayers tax education, strategic planning every year of audits, building control statistics and indicators in the process of collection, among others.

Keywords: Municipal taxes, collection, taxpayers

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Resumen	vi
Control de Etapas del Trabajo de Grado	viii
Índice de Cuadros	xv
Introducción	16
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	18
Formulación del Problema	23
Objetivos de la Investigación	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	24
Justificación	24
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes	26
Bases Teóricas	31
Bases Legales	43
Definición de términos básicos	46
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	49
Diseño de la Investigación	50
Población y Muestra	50
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	51
CAPITULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	
Presentación de Resultados	54
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	65

Recomendaciones	68
LISTA DE REFERENCIAS	71
ANEXOS	108

ÍNDICE DE CUADROS

TABLA N°	Pág.
1. Cuadro Técnico Metodológico	53
2. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Sistemas de Recaudación y Nivel de Automatización	55
3. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Recursos Humanos	56
4. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Capacidad de Procesamiento Administrativo	57
5. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Capacidad de Fiscalización	58
6. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Metas de Recaudación e Índices de Recaudación	59
7. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Índices de Evasión	60
8. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Índices de Elusión	61
9. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Mecanismos Sancionatorio de la Evasión y la Elusión Fiscal	62

INTRODUCCIÓN

La recaudación fiscal es la base de la gerencia del Estado para poder garantizar la redistribución de la riqueza y ofrecer servicios al colectivo de ciudadanos que debe atender. En Venezuela existen diversos impuestos, de acuerdo a la división política se dividen en nacionales, regionales y municipales. Esta investigación aborda el análisis de la recaudación de Impuestos Municipales en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo

La importancia de los impuestos municipales se encuentra en que aparte del situado constitucional que reciben tales entidades públicas, la contribución a través de estas herramientas fiscales le permiten realizar obras y gestiones adicionales, ajustadas a las necesidades locales y que van en función de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que conviven en el Municipio

El trabajo está conformado por el Capítulo I, denominado “El Problema”, es donde se realiza la aproximación inicial al problema de investigación, denominada “Planteamiento del Problema”, se formulan los “Objetivos de la Investigación”, y del mismo modo se explican brevemente las razones que motivan la realización de este estudio y los aportes que este genera, en la “Justificación de la Investigación”.

En el Capítulo II, denominado “Marco Teórico Referencial” se plantea la perspectiva teórica de la investigación, en primer término a través de los “Antecedentes”, donde se realiza un breve recuento de investigaciones realizadas con anterioridad, y que se relacionan con el trabajo actual. En el siguiente apartado “Bases Teóricas”, se esbozan las teorías que sustentan la investigación, seguidamente, en “Bases Legales”, se analizan los aspectos

legales que atañen al objeto de estudio, y finalmente en este Capítulo se presenta el “Definición de Términos Básicos”, que orientan al lector en los términos técnicos propios del trabajo.

En el Capítulo III, denominado “Marco Metodológico” se incluye la clasificación de la investigación desde diversos criterios, así como las unidades de estudio, y en general los aspectos metodológicos de la investigación.

En el Capítulo IV, que lleva por nombre “Análisis y Presentación de Resultados”, se incluye toda la información recabada y su respectivo análisis, mientras que en el Capítulo V “Conclusiones y Recomendaciones” se puntualizan los aspectos más importantes de la investigación.

SECCIÓN I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Desde la época feudal, las estructuras de gobierno han creado diversidad de impuestos a las personas, con la finalidad de recaudar recursos para diversos fines. A partir de la Revolución Francesa, y los cambios en la organización política, social y económica que se generaron a partir de este hecho histórico, principalmente la aparición del Estado, los impuestos han venido a formar parte de la estructura de mantenimiento del mismo, y también como elemento fundamental para la redistribución de la riqueza luego del proceso productivo a nivel macro.

Es importante explicar que no todos los ingresos que percibe el Estado son impuestos, existen ingreso público e impuestos. Samuelson y Nordaus (2004:190) explican que “el ingreso público son todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios”. En este sentido, los impuestos forman parte del ingreso público, como un tributo o contribución para el funcionamiento y mantenimiento de la estructura del Estado, a partir de la actividad económica que desarrollan los diversos agentes.

Como se mencionó, los agentes económicos deben cancelar tributos o impuestos que de acuerdo con Rosas (2008:265) son “prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”; esto significa que los diferentes entes estatales fiian

los impuestos de forma directa en ejercicio del poder que ostentan, y además quienes los cancelan no reciben ningún tipo de compensación a cambio.

Continuando con lo anterior, los impuestos se aplican de acuerdo a la clasificación de los agentes que intervienen en la economía, según Samuelson y Nordaus (Ob. Cit.:199) “la clasificación de las unidades administrativas, productivas o consumidoras que participan en la economía; en Cuentas Nacionales se consideran agentes económicos a las familias, empresas, gobierno y el exterior”. A estos agentes es quienes se le aplican los impuestos, a pesar que en la mayoría de los casos el gobierno es quien aplica y administra los impuestos, algunos de estos últimos pueden estar dirigidos al propio gobierno.

Del mismo modo, la estructura estatal venezolana tiene características particulares de organización en general, así como en el cobro de impuestos en sus diferentes instancias. En el aspecto político, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 16, se establece que “con el fin de organizar políticamente la República, el territorio nacional se divide en el de los Estados, Distrito Capital, las dependencias federales y los territorios federales. El territorio se organiza en Municipios”. De acuerdo con esta organización, cada instancia política mencionada impone su carga tributaria sobre los agentes que operan en los diferentes territorios.

En relación a los impuestos municipales, existe diversidad de los mismos, pero bajo ciertos parámetros establecidos constitucionalmente, que Puga (2007) menciona:

Constitucionalmente los ingresos municipales derivan principalmente de las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades

económicas de industria, comercio y servicios; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, así como por propaganda y publicidad comercial, entre otros. En Venezuela, los impuestos municipales varían según la entidad territorial municipal y su regulación se ubica en las Ordenanzas Municipales correspondientes, conforme a lo establecido en Ley Orgánica del Poder Público Municipal (p.1)

En este sentido, todos los impuestos municipales que se establezcan forman parte de los ingresos propios de tales entes, pudiendo invertir en obras sociales, eventos, actividades de mantenimiento y promoción deportiva, cultural, alimentaria, entre muchas otras, dependiendo de lo que se recaude por este concepto. Por este motivo, cada Municipio se gestiona de manera diferente, puesto que se cuenta con recursos heterogéneos de acuerdo al marco impositivo en cada caso.

Esta heterogeneidad, se evidencia en todos los estados del país. Específicamente, en el estado Carabobo, que de acuerdo con la página oficial de la Gobernación de Carabobo (2012:s/p) comprende “catorce Municipios: al Norte: Juan José Mora, Puerto Cabello y Naguanagua; al Occidente: Bejuma, Montalban y Miranda; al Centro/Sur: Libertador, Valencia y Carlos Arvelo; y al Oriente: San Diego, Los Guayos, Guacara, San Joaquín, y Diego Ibarra”. Todos ellos tienen un régimen impositivo particular, de acuerdo con sus propias ordenanzas municipales y también con las características de las actividades económicas desarrolladas en cada uno de ellos.

De los Municipios mencionados anteriormente, específicamente el que ocupa esta investigación es el Municipio San Joaquín, el cual de acuerdo a la página oficial de la Gobernación de Carabobo (2012:s/p) “posee una

población de 62.777 habitantes y una superficie de 127 kilómetros cuadrados, y tiene una sola Parroquia, San Joaquín”; el mismo se considera como una ciudad dormitorio, puesto que sus pobladores se desplazan diariamente hacia otros Municipios donde se encuentran las fuentes de trabajo, tiene como principal actividad económica el comercio para sus residentes, mediante supermercados, abastos, bodegas y tiendas de pequeña escala.

La Alcaldía del Municipio San Joaquín cuenta como todas, con un situado constitucional asignado por el Gobierno central para la gestión, además de los ingresos generados a partir de los impuestos municipales. Por la reducida cantidad de habitantes y de extensión territorial el situado constitucional no permite realizar mayores actividades de gestión a nivel económico, por tanto, los impuestos municipales permiten obtener ingresos adicionales para impulsar los diferentes servicios y obras que se traducen en calidad de vida para los pobladores.

De lo anterior se desprende que la eficiencia en la recaudación de impuestos puede permitir a la Alcaldía del Municipio San Joaquín tener una mayor capacidad para brindar servicios que mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, de no ser así, existirían limitaciones que reducirían la gestión en términos de inversión económica. La situación actual del Municipio no es la ideal, puesto que la recaudación impositiva en conjunto con el situado constitucional no le permite desarrollar siquiera su plan anual de gestión, por lo que debe acudir periódicamente a créditos adicionales bien sea de competencia regional o nacional para cubrir en su totalidad las obligaciones económicas de acuerdo con la planificación. Según González (2008):

La situación de dependencia de los fondos del situado constitucional, en que se encuentra la mayoría de los municipios de Venezuela, obedece a la incapacidad de los mismos para explotar su potencial de recaudación, tanto por los problemas administrativos, referidos a la complejidad de los procedimientos y por eficiencia, así como por problemas técnicos referidos a la ausencia de registro y catastro (p. 23).

De acuerdo con lo anterior, en el Municipio San Joaquín en la fase exploratoria de esta investigación se aprecian problemas en relación con el nivel de recaudación del impuestos a las actividades económicas, así como también, los otros impuestos ordinarios directos. Esto pudiera observarse en la deficiencia de los servicios públicos que ofrece la Alcaldía de este Municipio, a la comunidad. Por otra parte, la automatización de los procesos que intervienen en la verificación, cálculo y recaudación de los impuestos, se observa a plena vista, escasa y deficiente, lo que crea dificultades a los contribuyentes a la hora de declarar el impuesto a las actividades económicas, debido a la complejidad de los procedimientos de recaudación, que causa pérdida de tiempo y molestia.

Acerca de estas situaciones identificadas, en una primera aproximación a la problemática de la investigación, se considera que las mismas deberían ser analizadas con mayor detenimiento, tomándose así las decisiones que amerite la magnitud de las complicaciones existentes en el proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas. Además, ya que el tema de los impuestos, es para los municipios un factor fundamental, tanto en su propio desarrollo interno, como en la relación de las comunidades que abarca su territorio, se hace imperioso resaltar, que en la medida en que la Alcaldía del Municipio San Joaquín no logre incrementar sus niveles de

recaudación de sus impuestos, consecuentemente la calidad de vida de su comunidad podría verse afectada, económica y socialmente.

Ante la situación planteada anteriormente, surge la necesidad de investigar acerca de la eficiencia en la recaudación de impuestos en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo, y de acuerdo con todo lo expuesto, surgen las siguientes interrogantes que dan origen a esta investigación.

Formulación del Problema

¿Cuáles son las características del sistema de recaudación de impuestos sobre las actividades económicas, industriales, comerciales, o de servicio de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo?

¿Cuáles son los atributos de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo?

¿Cómo se puede optimizar la obtención de ingresos por la Alcaldía en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la eficiencia en la recaudación de impuestos para la optimización en la obtención de ingresos por la Alcaldía en el Municipio San Joaquín, Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Identificar las características del sistema de recaudación de impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo

Describir los atributos en cuanto a recaudación de impuestos de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo

Diseñar los criterios que fundamentan eficiencia en la recaudación de impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio San Joaquín, estado Carabobo

Justificación de la Investigación

Las diferentes instancias gubernamentales en Venezuela, tienen entre otras funciones, garantizar servicios que tengan efectos positivos en la calidad de vida de los ciudadanos, para tal fin se valen de diversas herramientas, en este caso los impuestos. La eficiencia en la obtención de ingresos a través de este mecanismo garantiza que las diferentes entidades, en este caso la Alcaldía del Municipio San Joaquín del Estado Carabobo, tengan los recursos necesarios para poder proveer tales servicios, además que los mismos tengan la calidad necesaria y beneficien la mayor cantidad de ciudadanos posible.

Del mismo modo, y de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 179, Numeral 2 establece que “los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio,

servicios o de índole similar, son ingresos propios del Municipio, con las limitaciones establecidas en la misma”, por lo que la Administración Municipal tiene la facultad o potestad de regular esta materia y siendo que la economía es dinámica y día a día requiere la actualización de las formas de recaudar los impuestos derivados de ella, a fin de evitar la evasión tributaria, lo cual va en detrimento del Patrimonio Municipal y por ende de los ciudadanos, se plantea esta investigación con el propósito de optimizar la recaudación de impuestos en el Municipio San Joaquín del Estado Carabobo.

La investigación se enmarca como un aporte a la línea de investigación Organización y Contabilidad en el Área Tributaria, además estará a disposición de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad de Carabobo (UC) y para estudiantes provenientes de otras casas de estudios que se desarrollan en el áreas de las Ciencias Sociales que deseen indagar, investigar o darle continuidad a la temática abordada en esta ocasión, referente a la recaudación de impuestos a nivel municipal, puesto que todos los estudiantes de Administración Comercial, Contaduría Pública y carreras afines deben contar con competencias que garanticen el cumplimiento de las exigencias en materia impositiva a todos los niveles de la administración pública.

La investigación representa también una oportunidad invaluable para demostrar los conocimientos adquiridos en la formación profesional, además de una ocasión excelente para demostrar la capacidad de análisis y producción de soluciones ante problemas reales del entorno de trabajo, implementando las herramientas investigativas y metodológicas manifestando el dominio adecuado de las mismas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Una vez que se ha reducido el problema a términos precisos y explícitos, a través del planteamiento y los objetivos de la investigación, el marco teórico referencial según Balestrini (2006:89) es aquel que “determina la perspectiva de análisis, la visión del problema que se asume en la investigación, muestra la voluntad del investigador de analizar la realidad a estudiar de acuerdo a una explicación pautada por los conceptos de un determinado paradigma teórico”. En tal sentido, se presentan a continuación los elementos que lo conforman, inicialmente los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las bases legales y la definición de términos básicos.

Antecedentes

Los antecedentes de una investigación son aquellos trabajos científicos que se relacionan con la misma y aportan conocimiento para su desarrollo. Según Tamayo (2003:72), expresa que “todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes del problema”. A continuación se presenta un resumen de algunas investigaciones realizadas en el área de estudio, que por su vinculación representan los antecedentes de esta investigación.

Arteaga, y Guevara (2011); realizaron un trabajo Especial de Grado, que llevó por título “efectividad de las estrategias aplicadas por la Alcaldía Bolivariana del Municipio Puerto Cabello, en la recaudación de la gestión tributaria en el periodo 2010”. El trabajo fue elaborado para optar al título de

Licenciadas en Contaduría Pública en la Universidad Panamericana del Puerto. El objetivo general fue “Analizar la efectividad de las estrategias aplicadas por la Alcaldía Bolivariana del Municipio Puerto Cabello en la Recaudación de Impuesto de la Gestión Tributaria en el periodo 2010”, la metodología utilizada se ubica dentro de un diseño de investigación bibliográfico de tipo documental con un nivel descriptivo.

Las principales conclusiones de la investigación fueron de que el Servicio Municipal de Administración Tributaria (SEMAT) de Puerto Cabello, en la Alcaldía del Municipio Puerto Cabello no cuenta con una buena plataforma informática que le permita brindar información oportuna a los contribuyentes generando la falta de información sobre los deberes formales que se deben cumplir con el gobierno local, teniendo en cuenta que posiblemente las fallas generadas en la página Web se deba a poco tiempo de haber sido implantado. También se concluyó que el personal que labora en el SEMAT carece de información vital para la gestión tributaria municipal, tal como el no saber dónde se adquieren las Ordenanzas y que muchos de los hipervínculos de la página web no se encuentran en funcionamiento, también que existe poca publicidad tanto al organismo de recaudación como a la obligación de pago salvo cuando quedan pocos días para la fecha tope de cancelación.

Entre las principales recomendaciones se planteó la inversión en una buena plataforma tomando como referencia el SEMAT del Municipio Baruta, así como dictar charlas informativas a los contribuyentes en puntos clave del Municipio, el adiestramiento adecuado del personal que labora en el SEMAT de Puerto Cabello, mediante talleres continuos que los mantengan actualizados tanto con los aspectos legales como con los procedimientos técnicos en el entorno web.

La vinculación existente entre el trabajo referido y la presente investigación es que se refiere al mismo caso de estudio (la Alcaldía del Municipio Puerto Cabello) que se propone este trabajo, en un período de tiempo donde el marco jurídico no ha variado sustancialmente en materia de impuestos, por lo que permite a la autora tener una visión inicial de la situación de recaudación de impuestos para poder acercarse al problema objeto de estudio con una orientación y conocimiento previo necesario para abordarlo.

Alvarez; y Robles (2010), realizaron un Trabajo Especial de Grado, que llevó por título “estrategias para la recaudación de tributos para maximizar la obtención de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Juan José Mora, Morón - Estado Carabobo”. El trabajo fue elaborado para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública en la Universidad Panamericana del Puerto, el objetivo general fue “Proponer estrategias para la recaudación de la Alcaldía del Municipio Juan José Mora”. La investigación se enmarcó dentro de un proyecto factible, apoyada en la investigación documental y de campo. La población objeto de estudio estuvo conformada por 10 empleados que laboran en la dirección de hacienda de la Alcaldía del Municipio Juan José Mora, la muestra fue el 100 % de la población. La recolección de información se obtuvo a través de la técnica de la entrevista y se usó como instrumento de cuestionario; conformado por preguntas cerradas de tipo dicotómico.

Los resultados permitieron concluir, entre otros aspectos, que en la Alcaldía del Municipio Juan José Mora en cuanto al cumplimiento de los objetivos existen fallas en la formulación de los mismos, la fijación de metas y la asignación de tareas que puedan contribuir con el proceso de fiscalización

y recaudación; por lo cual los autores recomiendan una jornada para sensibilizar al personal en la necesidad de estudios de planificación para tener un mejor convencimiento de lo que se espera, con que se van a realizar como y cuando. Entre las principales recomendaciones se planteó una jornada para sensibilizar al personal en la necesidad de estudiar de planificación para tener un mejor conocimiento de lo que se espera, con que se van a realizar como y cuando e intercambiar información con la dirección de Hacienda de otras Alcaldías.

El aporte de este trabajo a la presente investigación radica en la importancia que se le da a recaudación como estrategia esencial para la gestión municipal, siendo la elusión uno de los aspectos que la afecta.

Silva(2010), presentó su trabajo titulado “Diseño de una estrategia tributaria integral que permita optimizar la recaudación por concepto de tasa sobre aseo urbano y domiciliario, para promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sustentable en el Municipio Monseñor Iturriza del Estado Falcón”, en la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Gerencia tributaria. La investigación tuvo como objetivo de “Proponer una Estrategia Tributaria Integral que permita Optimizar la Recaudación por Concepto de Tasa Sobre Aseo Urbano Domiciliario para promover el mejoramiento de la calidad de vida y el Desarrollo Sustentable en el Municipio Monseñor Iturriza del Estado Falcón”; todo enmarcado en la creación de una contribución especial con la finalidad de encontrar una solución a los problemas causados por la generación y acumulación de desechos sólidos, que afectan al medio ambiente natural, la biodiversidad y la salud de la comunidad en general en el Municipio Monseñor Iturriza del Estado Falcón. Este estudio se enmarcó dentro de la perspectiva metodológica que lo ubica como proyecto factible.

Mediante este trabajo se generó como principal conclusión una propuesta denominada “Estrategia Tributaria Integral para la creación de una contribución especial para aseo urbano y domiciliario residencial y comercial que permita optimizar el ingreso tributario para el mejoramiento de la calidad de vida y el Desarrollo Sustentable en el Municipio Monseñor Iturriza del Estado Falcón” en la cual se plantearon un conjunto de estrategias para lograr el desarrollo económico, turístico y sustentable del Municipio Monseñor Iturriza del Estado Falcón, entre ellas se elaboró un proyecto de Ordenanza cuyo objeto es establecer una contribución especial, por la plusvalía que alcanzarán los propietarios de inmuebles, comercios y demás establecimientos mercantiles, para aseo urbano y domiciliario residencial y comercial, así como el régimen tarifario aplicable, por la recolección y limpieza de desechos sólidos que se produzcan en el ámbito residencial y comercial en el Municipio Monseñor Iturriza como resultado de los servicios turísticos prestados en el territorio del mismo, todo esto con el objetivo único de hacer del Municipio Monseñor Iturriza uno de mejores lugares para vivir y una de las mejores zonas turísticas para disfrutar y vacacionar.

La vinculación existente entre el trabajo referido la presente investigación, radica en que el objeto de estudio es muy similar, los impuestos municipales, así como la visión de solucionar mediante una propuesta la problemática encontrada. Además aporta teorías que son de mucha ayuda en el desarrollo del trabajo, proporcionando también elementos metodológicos como el diseño de la propuesta que son un punto de partida para la realización de esta investigación.

Bases Teóricas

Las bases teóricas son de vital importancia para la investigación, ya que permiten enmarcar el problema a estudiar en ciertos conocimientos científicos ya producidos; Ballestrini (2006:91) explica que “las fundamentación teórica (...) muestra la voluntad del investigador, de analizar la realidad objeto de estudio a una explicación pautada por los conceptos, categorías y el sistema preposicional, atendiendo a un determinado paradigma teórico”. De acuerdo a lo anterior, se presentan una serie de conceptualizaciones y teorías para dar sustento al presente trabajo.

Ingreso Público

Entre las principales funciones del Estado se encuentra la redistribución de la riqueza y el control, a través de la gestión pública, pero para ello es necesaria la obtención de ingresos para poder financiar el gasto público. El ingreso público constituye la fuente de financiamiento de las actividades realizadas por el Estado, Vera, Finol y Urdaneta (2009:3) lo definen como “todas aquellas entradas de dinero que recibe el Estado y que le permiten financiar la satisfacción de necesidades de la colectividad, es decir, que le permiten financiar el gasto público y cumplir su función dentro de la sociedad”. El papel del Estado en la sociedad, no es homogéneo, es decir, dependiendo de cada nación varían las funciones que éste ejecuta. Fariñas (1986) en Vera, Finol y Urdaneta (2009) menciona que:

En un Estado liberal, no intervencionista, los ingresos públicos no tendrían otra finalidad que la estrictamente fiscal, o sea, suministrar recursos que los entes públicos necesitan para cumplir las funciones de administración. En cambio, en un Estado intervencionista, que

mediatice la vida social para asegurar una mejor utilización y distribución de los recursos económicos, los ingresos públicos constituirán herramientas por las cuales se detraen rentas a los particulares para darles un empleo más adecuado a los fines que en ese momento histórico persigue la comunidad. Es el fin funcional de la Hacienda Pública, en el aspecto del ingreso (p.4).

Los Estados de acuerdo a sus leyes, políticas y acuerdos sociales determinan el nivel de intervención del mismo en la economía, y a partir de allí, se estructuran los mecanismos de recaudación del ingreso público. En relación a esta investigación el criterio de clasificación de los ingresos públicos es el propuesto por Vera, Finol y Urdaneta (2009), tributarios y no tributarios:

Los ingresos tributarios, como su nombre lo indica, provienen directamente de la recaudación de tributos. Dentro de los tributos se identifican tres grupos principales de ingresos públicos: impuestos, tasas y contribuciones. Comúnmente, la mayor cuantía de los ingresos recaudados por el Estado proviene de los tributos.

Los ingresos no tributarios, son aquellos conceptos por los cuales el tesoro público recibe ingresos diferentes a los recaudados por los tributos. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los que provienen de las siguientes actividades: empresas públicas, privatización, emisión monetaria, cambio de divisas, crédito público, legados, donaciones, sanciones (p.6).

En el presente trabajo se estudiará el ingreso por concepto de impuestos a Inmuebles Urbanos en el Municipio Puerto Cabello, el cual se clasifica según lo anterior como un ingreso tributario.

La Obligación de los Tributos

Es la relación de orden jurídico que se establece entre el Estado y los particulares, constituyendo una obligación de dar, sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas en las situaciones poco frecuentes en que el tributo es fijado en especies. Según Villegas (2006: 23), la obligación tributaria puede definirse como el vínculo ex – lege, en virtud de la cual una persona en calidad de sujeto pasivo, está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, por concepto de tributos y sus accesorios, cuando se verifique el presupuesto de hecho previsto por la ley, (p.88).

Este presupuesto lo constituye el denominado hecho imponible, el cual trata de enfocar lo relativo a los elementos de la obligación tributaria, a fin de alcanzar los objetivos establecidos. Luqui (2005: 19), define la obligación tributaria como “la suma del vínculo jurídico, y las otras obligaciones nacen por causa de ella, o son consecuencia”. Se considera que la relación jurídica tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo), de hacer (declarar una renta o impuesto, cumplir con los deberes formales), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses). Según, Moya (2006:54). La obligación tributaria presenta las siguientes características:

- (a) Es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo.
- (b) Es un derecho público.
- (c) No un derecho real.
- (d) Es una obligación de dar (dinero o cosas).
- (e) Tiene su fuente en la ley.
- (f) Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley.
- (g) Es autónoma.

En otras palabras, al existir un vínculo entre el Estado y el sujeto pasivo, nace la obligación tributaria ocurriendo desde el mismo momento en que se produce el hecho generador o hecho imponible, es decir, la realización del

presupuesto establecido en la ley que se vincula al sujeto que lo realiza como deudor del fisco nacional. Visto de esta forma, el primer elemento que interviene en una relación tributaria es el sujeto. Este a su vez se divide en sujeto activo y sujeto pasivo. Por su parte, el sujeto activo está representado por la Nación, el Estado y los Municipios, los cuales tienen el derecho de exigir el pago de los tributos.

El sujeto activo es el ente público con capacidad para crear normas jurídicas tributarias, llámese Asamblea Nacional, Consejo Legislativo Regional o Cámara Municipal, quienes actúan como órganos legisladores en su respectivo ámbito territorial. Por otra parte, el sujeto pasivo está representado por los contribuyentes, que son las personas que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto. El sujeto pasivo es la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. La condición de contribuyente puede recaer sobre personas naturales, personas jurídicas y las colectividades que: a) constituyan una unidad económica; b) dispongan de patrimonio, y c) disfruten de una autonomía funcional. Entre ellos tenemos las comunidades, consorcios y cuentas de participación, entre otros.

Los Impuestos

Villegas (2006: 63) define el impuesto como “las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma”. También, Blumenstein (2002:78) indica también que “es la prestación comúnmente hecha en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público”. Todo esto

con el fin de cubrir los gastos que demanda el funcionamiento y el cumplimiento de los fines del Estado.

Se crean por medio de una ley específica sancionada por el poder legislativo y la adeudan todas las personas físicas y jurídicas que señala la ley como sujetos obligados al pago. Garay (2001) comenta sobre los impuestos lo siguiente:

Son prestaciones de dinero exigidas por el Estado a todas aquellas personas naturales o jurídicas. Sin embargo, el Estado tiene derecho a exigir este tipo de ingreso, porque todas las personas que viven en una sociedad reciben del Estado una serie de beneficios de carácter público y ciertas garantías que le permiten su normal desenvolvimiento (pág. 7)

Moya (2006:113) define el impuesto como “los tributos exigidos por el Estado a quienes se halla en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos ajenos a toda actividad Estatal relativa al obligado”. Entendiéndose con esto que la elección de criterios para el Estado está limitada, en parte por el principio general que dice que a condiciones iguales, se deben corresponder impuestos iguales. Se puede decir entonces, que sus características principales son:

1. Prestación pecuniaria
2. Carácter obligatorio
3. Carácter legal
4. Satisface las necesidades públicas y los gastos públicos.

Clasificación de los Impuestos en Venezuela

En cuanto a las clases de tributos está establecido en las leyes como se puede observar en el Art. 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Art. 12 del Código Orgánico Tributario: Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos:

Tasas: son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho Público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

Primera: Que los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del contribuyente.

Segunda: Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Contribuciones especiales: son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento

de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Los impuestos: son los recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.

Eficiencia y Eficacia

La palabra eficiencia proviene del latín *efficientia* que en español quiere decir acción, fuerza, producción. En términos generales, eficiencia hace referencia a los recursos empleados y los resultados obtenidos. De acuerdo con Chiavenato (2004:196) “es una capacidad o cualidad muy apreciada por empresas u organizaciones debido a que en la práctica todo lo que éstas hacen tiene como propósito alcanzar metas u objetivos, con recursos (humanos, financieros, tecnológicos, físicos, de conocimientos, etc.) limitados y (en muchos casos) en situaciones complejas y muy competitivas”.

Eficiencia viene a ser la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un determinado fin. La eficiencia es el nivel de logro en la realización de objetivos por parte de un organismo con el menor coste de recursos financieros, humanos y tiempo.

Eficacia se define como la capacidad para lograr el efecto que se desea o se espera y eficaz como aquello que produce el efecto propio o esperado. De acuerdo con Chiavenato (2004:200) la eficacia “tiene que ver con la consecución de logros, la capacidad de resolución ante problemas, sin tomar

en cuenta la variable de los recursos utilizados”. Estos dos conceptos administrativos deben complementarse en todos los procesos tanto en el sector público como el privado, para poder conseguir niveles de competitividad acordes con los objetivos organizacionales

Cultura Tributaria

Dentro de un determinado territorio, son diferentes las costumbres y hábitos en cuanto a la tributación, Sanmiguel (2006) define a la cultura tributaria como:

Un conjunto de actividades, normas y creencias de la sociedad que ante la transparencia de la gestión económica de un gobierno encaminada a satisfacer las necesidades del colectivo, conduce a los miembros de esa sociedad a coadyuvar con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se establezcan en la ley en forma pasiva, periódica y reiterada (p. 168).

La cultura tributaria es un mecanismo de doble vía, en una se encuentran los contribuyentes cumpliendo con la obligación que tienen para con la sociedad y, en la otra, el estado haciendo el honrado y claro del dinero que el pueblo aporta en ejercicio de su vocación de solidaridad. Villegas (2008:54) indica que es “un conjunto de apreciaciones y valoraciones que proceden de un sector social del cual hay que destacar la confusión, desinformación o desinterés en materia tributaria”.

La mejor manera de incentivar la cultura tributaria será exhibiendo al público el buen uso de los ingresos que sacrifica en aras del bien común. La mejor manera de ahuyentar al contribuyente, será sembrándole dudas sobre el verdadero destino de sus aportes, debido a que la mejor manera de lograr

la comprensión del público será con la rendición de cuentas, a través de obras públicas, la eficiencia de los servicios, la importancia de la tarea social. Desde todos los tiempos, se ha conocido que el estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograr. La sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el estado preste los servicios esenciales y que estos sean prestados con la mayor eficiencia.

Pagar los impuestos es una obligación fundamental de los contribuyentes, como lo es también hacer con ellos el uso adecuado, y no pueden desviarse hacia objetivos que no sean de bienestar colectivo. Aún más su cobro ha de ser transparente y justo para que cada cual entregue al estado lo que le corresponde en función de sus capacidades reales; nada debería ser más vergonzante que la evasión a través de mecanismos dolosos que con frecuencia hacen que quienes más tienen, sean los que menos cumplen con su obligación tributaria.

En la actualidad existe un marco jurídico que está en constante cambio lo que ocasiona poca afinidad con el asunto legal; existen diversos criterios y muchos de ellos no son uniformes, con los cuales el contribuyente pueda planificar su impacto fiscal, la constante variación en el estudio, aplicación y la introducción de nuevas leyes, no permite que el contribuyente asimile los cambios y se apegue a un criterio el cual puede ser modificado, lo que origina a su vez un mayor desinterés a los asuntos tributarios.

Evasión Tributaria

No todos los ciudadanos y entes jurídicos se sienten de acuerdo con el pago de los impuestos, y en muchos casos no lo efectúan, Millán, (2006:82) expresa que “la Evasión Fiscal o Tributaria es toda eliminación o discriminación de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarla y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”.

El cumplimiento fiscal es un problema de ciudadanía. Los efectos del incumplimiento, es decir del fraude fiscal, perjudican a todos los ciudadanos, pero específicamente a aquellos que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. El fraude fiscal es un fenómeno complejo basado en una mentalidad de derechos adquiridos sin ninguna contrapartida desde la vertiente de las responsabilidades. Es, en definitiva, un problema de socialización inadecuada en los valores éticos de justicia y solidaridad.

En las últimas décadas el tema del alto grado de evasión existente en Venezuela ha sido tratado reiteradamente, procurándose cuantificar la misma, así como establecer sus causas. Se ha insistido con el aumento de sanciones pecuniarias y se han establecido penas privativas de libertad para los denominados fraudes tributarios. La evasión parecer no ceder y, al menos hasta el momento, los evasores (los pocos que resultan detectados) no son condenados socialmente como los autores de otro tipo de delitos. Como lo sostiene Millán (2006:84), “la evasión debe ser analizada con un enfoque sociológico y no únicamente como una relación jurídico-económica”. Es relevante mencionar que el incluir la evasión es indispensable en el tema de

investigación debido a que una cultura tributaria intrínseca de un pueblo puede ayudar a disminuir los índices de evasión.

Elusión Tributaria

Cuando se evaden los impuestos el sujeto evasor se encuentra ubicado en el marco normativo del impuesto, pero existe otra práctica denominada elusión fiscal que Díaz (2004:201) denomina como “la conducta consistente en no ubicarse dentro del supuesto normativo, denominado hecho generador, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales”. Tomando de base lo ya expuesto el eluyente de acuerdo con Díaz (2004):

Se determina entonces, un plan que ante la imposibilidad de desviar el sentido de la ley, aparece el efecto de la elusión fiscal, cuando el contribuyente utiliza textos legales o interpretaciones que le favorezcan en el caso especial del articulado que implica carga impositiva que de esta manera no se ve incidido, por lo tanto no es sujeto a gravamen obteniendo con ello un beneficio fiscal. No se quiere establecer una interpretación diversa a la autoridad fiscal, lo que sucede y debe quedar preciso es que el contribuyente conoce a profundidad la ley y entonces encuentra irregularidades que no le prohíben utilizar ciertas figuras independientes al texto impositivo, aun así no olvidar que un principio general de derecho establece que la autoridad para ejercer los actos de coercitividad debe ser competente (p. 206).

Es importante tener claro que no es lo mismo la elusión fiscal que la evasión fiscal. Por eso, en relación con esa definición, se debe precisar y distinguir una serie de conceptos importantes como son la “evasión fiscal” que es ilegal, de la “elusión de impuestos”.

La elusión fiscal es la pieza clave de la planificación fiscal. Representa el aprovechamiento de los recursos legales disponibles para conseguir la mínima carga fiscal o para diferir en el tiempo su impacto. Además, permite al contribuyente evitar que se realice el hecho imponible, con el fin de no pagar los tributos o abaratar los costos tributarios, procurando para ello forzar alguna figura jurídica establecida en las leyes. Eludir es perfectamente legal y se combate con un análisis económico de los hechos que permita al contribuyente determinar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas por los agentes económicos para evitar el pago de los impuestos.

Los Impuestos Municipales

En Venezuela Existen diversidad de impuestos, tanto por su naturaleza como por su rango de aplicación. Para Sanmiguel (2006:107) “son todos aquellos tributos exigidos por el municipio en virtud de una ley, con fines fiscales o extrafiscales, sin contraprestación específica o diferencial inmediata respecto del obligado”. Vale acotar que el contribuyente está obligado a cancelar el impuesto, entendiéndose por tal a todo ciudadano o persona jurídica que se encuentre dentro de los presupuestos legales.

La razón jurídica del impuesto es fundamentada de acuerdo con Sanmiguel (2006:109) en “la potestad tributaria del Municipio, por la cual exige a sus habitantes en forma coactiva, una contribución económica que financie los gastos que ocasiona el propio cumplimiento de sus fines”. Así el Municipio crea y desarrolla la ciudad para el beneficio de sus habitantes, los cuales en general deben mantener a la ciudad en que viven y de las que se lucran, de acuerdo a sus individuales posibilidades y a través del impuesto. Los tributos que pueden crear los Municipios en ejercicio de su poder

tributario originario y que debe pagar todo sujeto que se encuentre dentro de los supuestos o actividades gravadas, son los siguientes:

- El Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio.
- Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.
- La Patente o Impuesto sobre Vehículo.
- Las tasas administrativas.
- El producto del Impuesto sobre la Publicidad Comercial e Industrial realizada en su jurisdicción.
- La contribución por mejoras sobre los Inmuebles Urbanos que directa o indirectamente se benefician con la construcción de obras o el establecimiento de servicios por el Municipio.

Bases Legales

Las bases legales se refieren al sustento jurídico – legal del trabajo de investigación, las cuales deben estar relacionadas directamente con el tema de investigación. La potestad para la creación de los tributos municipales está consagrada en:

La presente investigación está sustentada en ciertas disposiciones legales los cuales se distingue de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se presentan los Artículos:

El numeral 13 del Artículo 156: La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias; para definir principios, parámetros, y limitaciones, especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales y municipales; así como para crear

fondos específicos que aseguren la solidaridad internacional.

Artículo 169 La organización de los municipios y demás entidades locales se regirá por la constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales establezcan las leyes orgánicas nacionales, y por las disposiciones legales de conformidad con aquellas dicten los Estados.

Artículo 180. La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la Ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

En el articulado anterior se establecen los principios tributarios básicos a nivel de impuestos municipales, indicando la autonomía que tienen estas entidades acerca en estos, así como las reglamentaciones generales. Más profundamente, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) establece que:

Artículo. 162 El municipio a través de Ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir tributos que le corresponden por disposición constitucional o que le sean asignados por la ley nacional o estatal. Así mismo los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

Artículo. 165 No podrá exigirse el pago de los impuestos, tasas o contribuciones municipales que no hubieren sido establecidas por el Consejo Municipal o Cabildo mediante la promulgación de una ORDENANZA.

Las Ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

- 1.- La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos.
- 2.- La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.
- 3.- Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible.
- 4.- El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquellas que contemple el Código Orgánico Tributario.
- 5.- Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.
- 6.- Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos.

En los artículos mencionados se establecen las características específicas de los impuestos municipales, resaltando que el medio para su establecimiento es a través de las Ordenanzas, así como los aspectos básicos que deben contener las mismas, como el hecho imponible, es decir, el origen impositivo para el tributo, los sujetos pasivos, o quienes deben cancelarlo, así como los criterios en los cuales se basa el cobro del mismo (base imponible, alícuota, gravámenes), los plazos para la cancelación, las multas e infracciones y el resto de las características de acuerdo con el Código Orgánico Tributario (2001). De este último se toman como base legal para la investigación los artículos:

Art. 8 Las leyes tributarias fijarán su lapso de entrada en vigencia. Sin no lo establecieran se aplicarán una vez vencidos los 60 días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

El párrafo 4 del mismo artículo establece que: Cuando se trate de tributos que se determinen por períodos las normas referentes a la existencia o a la cuantía de la obligación tributaria regirán desde el primer día del período respectivo.

Lo anterior establece los lapsos de entrada en vigencia de las Ordenanzas municipales, además de acuerdo con el desarrollo del principio constitucional de territorialidad recogido en el artículo 11 del código orgánico tributario; “las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito espacial sometido a la potestad del órgano competente para crearlas”, por tanto se aplican sólo en el territorio municipal, en el caso de estudio seleccionado.

Además de lo anterior, La Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989) en su artículo 3 establece que “todo impuesto que pretenda cobrar el Municipio deberá previamente ser establecido por el Concejo Municipal y debe constar en una Ordenanza Municipal”. En el Artículo 114 de la misma ley establece que:

No podrá exigirse el pago de impuesto, tasas o contribuciones especiales municipales que no hubieren sido establecidos por el Concejo o Cabildo mediante la promulgación de una Ordenanza. La Ordenanza que lo establezca o modifique deberá determinar la materia o acto gravado, la cuantía del tributo, el modo del termino y la oportunidad en que este se cause y se haga exigible, las demás obligaciones a cargo de los contribuyentes, los recursos administrativos a favor de estos y las penas y sanciones pertinentes...

Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria Municipal: Es aquella que tiene bajo su cargo la interpretación del complicado lenguaje de la legislación impositiva Municipal, y uniformar los criterios de los funcionarios a través de ordenes e instrucciones que permitan la ejecución concordante de las normas en todas sus áreas de acción evitando la aplicación de criterios contradictorios dentro

de su propias estructuras, y de la discrecionalidad del funcionario en los casos que se asigne.

Contribuyente: Es el sujeto pasivo sobre el cual recae el cumplimiento de la obligación tributaria.

Cuota o Alícuota Impositiva: La cuota o alícuota impositiva del Impuesto Inmobiliario Urbano es el porcentaje que se aplica sobre el valor del inmueble para establecer o calcular el impuesto a pagar.

Fiscalización: La determinación tributaria implica un lógico control posterior por parte del fisco cuyo objetivo es establecer si los sujetos pasivos cumplieron en forma debida los deberes formales emanados de la determinación. Tal tarea de control se denomina fiscalización de la determinación tributaria.

Impuesto: Es un tributo que se paga para la satisfacción de necesidades públicas o servicios públicos, cuyo costo no es posible individualizar.

Ordenanza: Constituye el instrumento legal, el cual establece normas sobre asuntos específicos para un Municipio determinado.

Potestad Tributaria: Es la facultad que tiene el estado de crear unilateralmente tributos y hagan posible su cobro o recaudación, cuyo pago serán exigidos a las personas sometidas a su competencia tributaria especial.

Recaudación: Consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios a favor de cualquiera de las entidades públicas territoriales acreedoras del tributo, dotadas de poder y potestad tributaria.

Registro de Contribuyentes: Son todos los contribuyentes inscritos en el Municipio.

Tributos: Ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas

por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este Capítulo, se presentan los métodos mediante los cuales se realizará la presente investigación. En este sentido, Palella y Martins (2010:80) indican que el marco metodológico “es el conjunto de procedimientos que se sigue en las ciencias para alcanzar el conocimiento”. Para tal fin se indican a continuación aspectos como la clasificación de la investigación según el tipo y diseño de la misma, las unidades a estudiar, las técnicas e instrumentos de recolección de datos a utilizar, así como los aspectos administrativos para la ejecución del proyecto.

Tipo de Investigación

Este trabajo se clasifica dentro de las características de una investigación de campo, definida por Palella y Martins (2010:88) como aquella que “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables”. La investigación de la eficiencia en la recaudación de impuestos en el caso de estudio que se plantea, se desarrolla en su ambiente natural y las investigadoras no pueden ni intentan manipular las variables que la afectan, por tanto queda definido como un estudio de campo.

También se define esta investigación como un trabajo descriptivo, acerca de la cual Arias (2006:26) menciona que esta “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. De acuerdo a lo anterior se pretende describir

los elementos de la eficiencia de la recaudación de impuestos en el caso de estudio mencionado.

Diseño de la Investigación

En cuanto al diseño de la investigación, este trabajo se tipifica como no experimental. Al respecto, Corral y otros (2011:18) indican que este tipo de estudios “son aquellos en los que no se manipulan variables”. Las investigadoras no tienen la posibilidad ni la intención de manipular las variables de la investigación por tanto se enmarca dentro de esta clasificación.

Población y Muestra

Es importante indicar los sujetos que aportarán datos relevantes para este estudio, a los cuales se denomina población. Arias (2006:81) indica que la población es “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para ser estudiadas”; por tanto la característica principal necesaria para considerar los miembros de la población es el conocimiento administrativo de los procesos de recaudación de impuestos municipales en la Dirección de Hacienda del Municipio San Joaquín. De acuerdo con este criterio, existen tres (3) empleados administrativos en dicha Institución que reúnen este atributo, ellos son:

- Director de Hacienda
- Jefe de Recaudación
- Un (1) analistas de recaudación (Nivel I)

Por lo reducido de la población, no es necesaria la determinación de una muestra o subconjunto para su estudio, tal como lo menciona Arias (2006:82) “si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra”. Como se puede abarcar la población por completo en el tiempo establecido de la investigación, no se determinará una muestra.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el desarrollo de esta investigación, se hace pertinente recabar datos de la realidad objeto de estudio. Para tal fin, se seleccionan técnicas e instrumentos apropiados que permitan desarrollar este proceso. Es conveniente aclarar, que las técnicas se refieren a la forma como será recogida la información mientras que los instrumentos representan los mecanismos de registro de los datos durante la aplicación de la técnica. En este sentido, Arias (2006:67) aclara que “se entiende por técnica, el procedimiento particular de obtener datos o información.

Técnicas de Recolección de Datos

Se han seleccionado dos (2) técnicas a aplicar, la entrevista, definida por Palella y Martins (2010:119) como “una técnica que permite obtener datos mediante un diálogo que se realiza entre dos personas cara a cara: el entrevistador – investigador y el entrevistado, la intención es obtener información que posea este último” las investigadoras indagarán acerca de los aspectos referidos en los ítems realizando una serie de preguntas a los informantes clave. Es importante mencionar que las entrevistas serán semi – estructuradas, es decir, las entrevistadoras podrán añadir preguntas para aclarar aspectos indicados por los entrevistados, cambiar el orden de las

mismas según la interacción con los mismos, todo esto para enriquecer y profundizar los datos a obtener.

Cuadro N° 1
Cuadro técnico Metodológico

	Diagnosticar las características del sistema de recaudación de impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo	Características del sistema de recaudación de impuestos	<p>1. Tecnología</p> <p>2. Aspectos legales</p> <p>3. Capacidad de recaudación</p>	<p>Elementos tecnológicos al servicio de la recaudación de impuestos</p> <p>Volumen establecido en recaudación de impuestos que puede manejar la Dirección de Hacienda con los recursos existentes-</p>	<p>1.1. Sistemas de información</p> <p>1.2. Nivel de automatización</p> <p>2.1. Recursos Humanos</p> <p>2.2. Capacidad de fiscalización</p> <p>2.3. Capacidad de procesamiento administrativo</p>	<p>Entrevista (Guía de Entrevista)</p> <p>3 Miembros del Departamento Administrativo de la Dirección de Hacienda</p>
	Describir los atributos en cuanto a recaudación de impuestos de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo	Atributos en cuanto a recaudación de impuestos de la Dirección de Hacienda	<p>4. Eficiencia</p> <p>5. Eficacia</p>	<p>Utilización adecuada de los recursos existentes para la recaudación de impuestos</p> <p>Alcance de las metas establecidas en recaudación de impuestos</p>	<p>4.1. Capacitación en sistemas de información del personal</p> <p>4.2. Métodos de recaudación implementados</p> <p>5.1. Metas establecidas de recaudación</p> <p>5.2. Índices de recaudación</p> <p>5.3. Índices de evasión</p> <p>5.4. Índices de elusión</p>	<p>Entrevista (Guía de Entrevista)</p> <p>3 Miembros del Departamento Administrativo de la Dirección de Hacienda</p>
	Diseñar los criterios que fundamentan eficiencia en la recaudación de impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio San Joaquín, estado Carabobo	<p>NO ES OPERACIONALIZABLE</p> <p>Es necesario realizar la recogida de datos en los objetivos anteriores para poder descomponer este objetivo a partir de la información recabada</p>				

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Luego de haber aplicado la técnica y el instrumento de recolección de datos, se procedió entonces a clasificar la información, discriminando los aspectos relevantes para la investigación, y realizando los análisis necesarios para comprender la misma y cumplir con los objetivos propuestos para el estudio, por tanto, se presentan a continuación los resultados de la entrevista realizada con sus respectivos análisis.

Cuadro N° 2. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Sistemas de Recaudación y Nivel de Automatización

Pregunta	¿Qué tipo de sistemas se utilizan para la recaudación de los impuestos municipales?	Análisis
Informantes		
Informante I	Es el sistema gubernamental de Impuestos en LINUX	Los trabajadores indican que el sistema con el que cuentan para la recaudación de impuestos municipales es un sistema basado en un sistema operativo gratuito, LINUX, el cual tiene ventajas de colaboración y el hecho de que no tiene ningún costo, sin embargo por no ser popular dentro de los sistemas operativos no tiene compatibilidad en algunas aplicaciones con el sistema operativo Windows, el más popular en Venezuela y el mundo, por lo que muchas de las actividades de la unidad recaudadora de impuestos de la Alcaldía del Municipio San Joaquín, se encuentran en Windows, por tanto los trabajadores deben trabajar y registrar el cobro de los impuestos en la aplicación LINUX, para luego hacer los registros de control manualmente en el sistema Windows, lo que les ocasiona sobre carga de trabajo a los trabajadores y genera falta de eficiencia en el proceso de recaudación. Se puede considerar por lo planteado que el nivel de automatización es bajo
Informante II	Está basado en LINUX, es muy enredado, porque los controles los hacemos en Windows al final del día, porque las otras máquinas no tienen ese sistema, entonces hay que respaldar, pero a veces tenemos que abrir una laptop para hacer los controles ahí, luego reiniciar con Windows para cargarlos	
Informante III	Es el sistema que nos mandó el SENIAT, hemos tenido muchos problemas porque sólo se lleva la carga de las cancelaciones y facturación, pero el resto del proceso, control, cálculos y chequeo se lleva en otro sistema operativo, algunas cosas son compatibles y otras no ese es el problema. El Departamento Jurídico nos indicó que podemos cambiarlo porque a pesar de que el SENIAT nos lo envió sin ningún costo, no es obligatorio su uso, la cuestión es que esa información es muy delicada y habría que licitar una empresa con experiencia en software de ese tipo, hay que pagarlo y tu sabes que cuando se trata de dinero comienzan más problemas, esa es decisión de la Directora, pero además debe autorizarla el Alcalde...	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 3. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Recursos Humanos

Pregunta	¿Cómo define la capacidad de trabajo y el rendimiento de las personas que laboran en la recaudación de impuestos municipales? ¿Están capacitados en los procedimientos y sistemas de recaudación?	Análisis
Informantes		
Informante I	Aquí en la Unidad de recaudación hay personas muy capacitadas y con mucha experiencia, la gente trata de hacer su trabajo bien, sin embargo las limitaciones son como te dije de sistemas y de equipos también, la gente que viene a pagar también se molesta a veces porque no hay luz, pero escapa de las manos de nosotros.	Se puede decir que la capacitación de los empleados es buena y adecuada para realizar el trabajo de recaudación, incluso cuentan con formación ocasional que contribuye a un mejor desempeño, las limitaciones que poseen se encuentran en los sistemas de información y equipos de computación, ya que no son los mejores para llevar el proceso, motivo por el cual se reduce su eficiencia en la recaudación de impuestos; también tienen una disponibilidad de personal bastante ajustada lo que ante una contingencia de algún empleado, tiende a generar sobre carga de trabajo en el resto de los mismos
Informante II	La gente que trabaja aquí es muy profesional, no porque sean mis compañeros sino porque a pesar de tener problemas con el sistema, que los equipos sean viejos, a veces hay que quedarse hasta tarde, la gente lo hace, sin comer, con sus responsabilidades con la familia y sin que le paguen horas extras.	
Informante III	Las personas están muy bien capacitadas, incluso aquí cada vez que tenemos oportunidad de mandarlos a cursos para que se certifiquen y sean mejores profesionales las personas van con mucha motivación y gusto, los problemas son como te decía por el sistema que no ayuda mucho, y que además el personal es poco, te diré que aquí no hay reposeros, porque cuando alguien está de reposos se complica el trabajo para todos los demás, por eso tratamos de trabajar en equipo y ser solidarios, cuando alguien tiene que ausentarse por algún motivo se le entiende y se le apoya pero todos sabemos que eso complica el trabajo por eso tratamos de ser honestos y responsables, y colaborar cuando alguien falta.	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 4. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Capacidad de Procesamiento Administrativo

Pregunta	¿Qué capacidad administrativa mensual tiene este organismo para procesar solicitudes o declaraciones?	Análisis
Informantes		
Informante I	Eso lo maneja la Directora, las estadísticas y eso, pero te puedo decir que hacemos gran cantidad al mes, nunca nos hemos visto superados, a veces se complica la cosa en diciembre, o enero que se vence algunos impuestos y como los contribuyentes dejan hasta el último minuto para pagar, vienen todos juntos y esto se colapsa afuera, pero siempre los atendemos a todos.	De acuerdo con la información recabada, se tiene existe una adecuada capacidad de procesamiento administrativo del proceso de recaudación, sin embargo por falta de cultura tributaria, los contribuyentes acuden en un flujo mayor los tres últimos meses del año y durante el mes de enero, lo que en ocasiones satura la capacidad sin embargo se procesan todos los pagos, lo que significa que existe eficacia, sin embargo la eficiencia se ve afectada por la falta de cultura tributaria.
Informante II	Los que vengan son atendidos, a veces con problemas de electricidad nos retrasamos, pero atendemos a todo el mundo, además siempre se trata con cordialidad a los contribuyentes aunque vengan bravos o con faltas de respeto	
Informante III	Procesamos en promedio más de 300 pagos al mes, el problema es que la gente espera hasta la última hora para pagar, entonces en octubre, noviembre, diciembre y enero es cuando más gente hay, el resto de los meses vienen entre 6 y 8 personas al día, en cambio en los meses de zafra que te dije, vienen más de 50 al día.	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 5 Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Capacidad de Fiscalización

Pregunta	¿Cuántas fiscalizaciones se realizan al mes? ¿Cuántas se podrían realizar?	Análisis
Informantes		
Informante I	La fiscalizaciones como tal son muy pocas, siempre se realizan jornadas en febrero y marzo para verificar quien está en mora, pero mensualmente no se hacen, en parte porque no contamos con personal exclusivo para eso, por lo que tiene que ir la Directora con uno de nosotros a hacer las fiscalizaciones	De acuerdo con las entrevistas realizadas, existe poca capacidad de fiscalización ya que no se cuenta con personal designado para tal fin, sin embargo a nivel de Dirección se realizan algunas fiscalizaciones de igualmente, algunos impuestos. En este sentido se puede decir que no existe ni eficiencia ni eficacia en la fiscalización por tanto no se está puede verificar el índice de evasión ni de elusión fiscal.
Informante II	En realidad son muy pocas, sólo se hacen al impuesto sobre el comercio y actividad económica cuando pasan el mes de enero, lo que pasa es que como no tenemos mucho personal no podemos andar en la calle mensualmente fiscalizando	
Informante III	Hemos generado solicitudes de personal adicional para las fiscalizaciones, porque los funcionarios de aquí están para atender los pagos, generar las constancias y no hay muchos, apenas somos 5 personas contándome a mí, por lo que tengo que salir cuando se vencen los períodos estipulados para el pago con un funcionario de aquí a fiscalizar los establecimientos que humanamente podamos, hemos solicitado cooperación del SENAT regional pero ellos están con mucho trabajo porque Carabobo es un Estado industrial y comercial y casi siempre están saturados de trabajo,	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 6. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Metas de Recaudación e Índices de Recaudación

Pregunta	¿Qué meta de recaudación han fijado para el año 2013? ¿Cuánto han recaudado hasta ahora?	Análisis
Informantes		
Informante I	La meta es recaudar 10% más que el año pasado, eso es alrededor de 140.000 VEF. En el corte que hicimos estamos un tanto lejos porque apenas llevamos 43.000 VEF recaudados hasta septiembre, pero en estos meses la gente trata de ponerse al día, más de la mitad de la gente paga los impuestos a partir de octubre.	En relación a la meta de recaudación, los trabajadores no demuestran conocimiento exacto de la misma salvo la Directora del ente recaudador, el índice de recaudación se puede calcular y decir que hasta hora se ha recaudado el 31,39% de la meta, indicó también la Directora que esto es el 12% más de lo que se había recaudado para la misma fecha de 2012, por tanto la proyección que en el ente recaudador realizan les da muchas posibilidades de cumplir la meta establecida, tomando en cuenta que en los últimos tres meses del año existe un gran flujo de contribuyentes. Se puede decir entonces que existe eficacia en cuanto a las metas de recaudación, sin embargo como los pagos se realizan en su mayoría los últimos tres meses del año no es un proceso de recaudación eficiente.
Informante II	No tengo los números a la mano sólo recuerdo que es un 10% más que el año pasado la meta de este año, actualmente no hemos recaudado mucho porque la gente espera hasta noviembre y diciembre para pagar, esos meses son claves, es cuando se recauda más.	
Informante III	La meta que nos propusimos este año es de 140.550 VEF, actualmente hemos recaudado 44.127 VEF hasta el 30 de septiembre, pero de acuerdo a las proyecciones podemos cumplir la meta porque vienen los últimos tres meses del año que es la temporada fuerte de los pagos, y comparado con el año anterior, hemos recaudado 12% más en estos primeros 9 meses del año, lo que nos permite decir que es bastante probable que lleguemos o superemos la meta.	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 7. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Índices de Evasión

Pregunta	¿Cómo controlan la evasión fiscal? ¿Qué registro llevan de la evasión?	Análisis
Informantes		
Informante I	La evasión fiscal se controla mediante la fiscalización, luego que pasa el período de pago se hace una revisión de acuerdo al registro del año anterior para ver quién no ha cancelado los impuestos, más que todo en el área de comercio e industria, si hay clientes con morosidad se les fiscaliza, se les pone la multa correspondiente y se les hace seguimiento	La evasión se controla mediante la fiscalización, la misma permite mediante el cotejo del registro de los años inmediatos anteriores con el registro de pagos del año en curso en curso detectar a los contribuyentes en mora, para fiscalizar a los mismos. La debilidad está en este último proceso, el cual por falta de recursos humanos no se lleva a cabo en su totalidad, produciéndose deficiencias en la eficacia de la recaudación y la eficiencia también, debido a que no es posible recaudar todos los recursos de los contribuyentes morosos ni en el tiempo dispuesto para tal fin.
Informante II	Es difícil controlarla por que como te comenté la fiscalización que es la principal arma para combatir la evasión no se ejecuta completamente, es muy limitada, lo que se hace es evaluar quienes son los contribuyentes con mayores índices de aporte y verificar que se encuentren al día, siempre se evalúa de mayor a menor, y el que no ha cancelado queda para fiscalización, en la mayoría de los casos los contribuyentes de montos pequeños simplemente los llamamos a que vengan a cancelar, algunos vienen otros no.	
Informante III	Tenemos una capacidad de fiscalización limitada, no tenemos siquiera vehículos oficiales, el presupuesto ha sido poco en los últimos años porque somos un Municipio pequeño, y se ha atendido a la gran urbe valencia primeramente como política nacional porque es en las áreas industriales y comerciales donde hay más evasión, nosotros tenemos un parque industrial reducido, lo que hacemos es verificar con el año anterior y los registros de pago del año en curso quien no pagado, se les llama y se les recuerda y si no pagan tratamos de fiscalizar y aplicar las multas, a veces vamos en mi carro o en el de otro funcionario sólo somos 5 personas y se nos hace difícil controlar todo, sin embargo te puedo decir que son muy pocos los casos de evasión en el Municipio	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 8. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Índices de Elusión

Pregunta	¿Cómo controlan la elusión fiscal? ¿Qué registro llevan de la elusión?	Análisis
Informantes		
Informante I	La elusión no es algo que nosotros manejemos, no tengo información acerca de eso.	La elusión fiscal es un aspecto no atacado por el ente recaudar de impuestos del Municipio San Joaquín, se alude que el mismo corresponde al ámbito legislativo por las características de las ordenanzas donde no existe un régimen sancionatorio fuerte que haga que las personas se vean obligada a cancelar el impuesto oportunamente, evitando la desvalorización de los montos impositivos en el tiempo.
Informante II	La elusión fiscal es un aspecto que conozco por mi formación como contador público, pero a nivel municipal no he escuchado políticas de control , acá no manejamos nada relacionado con la elusión, en todo caso el SENIAT	
Informante III	La elusión es un problema legislativo. Las ordenanzas, son fijadas con multas y sanciones muy sencillas, por ejemplo en el impuesto de impuesto de inmuebles urbanos sólo es 5% anual para el que no lo cancele, tomando en cuenta que los últimos aumentos de sueldo en el país han estado por encima del 30% eso no tiene ningún impacto para las personas, pero el Municipio deja de recaudar oportunamente el impuesto, ya que la gente lo cancela sólo cuando va a hacer una transacción de compra venta.	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Cuadro N° 9. Sinopsis y Análisis de las Entrevistas. Ítem: Mecanismos Sancionatorio de la Evasión y la Elusión Fiscal

Pregunta	¿Cómo funciona el mecanismo sancionatorio ante la evasión y elusión fiscal?	Análisis
Informantes		
Informante I	Las sanciones están en las ordenanzas, nosotros somos los encargados de aplicarlas, pero a veces es difícil, si vienen aquí y se verifica que deben sancionarse se les aplica, pero la fiscalización es complicada, tu viste cuantos trabajamos aquí, para fiscalizar a todos imagínate...	De acuerdo a las entrevistas realizadas los informantes indican que si existen mecanismos sancionatorios, especialmente para la evasión fiscal y que efectivamente se imponen las sanciones, sin embargo no es eficiente ni eficaz el mecanismo porque por falta de recursos humanos y tiempo no pueden abarcar a todos los contribuyentes sancionables. En cuanto a la elusión, no existen mecanismos para sancionar a los contribuyentes, por lo menos oportunamente.
Informante II	Las sanciones se imponen , el problema que tenemos es poco personal para fiscalizar y muchos contribuyentes morosos no se les fiscaliza y tampoco se les sanciona	
Informante III	Los mecanismos sancionatorios funcionan, como te comenté nos enfocamos más hacia la evasión que a la elusión porque ahí carecemos de herramientas por la situación legislativa de las ordenanzas, la limitante que tenemos también es el tiempo y el personal para fiscalizar a todos los contribuyentes, ese es el deber ser	

Fuente: Delgado y Vargas (2013)

Criterios que fundamentan eficiencia en la recaudación de impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio San Joaquín, estado Carabobo

Luego de haber analizado la información de las entrevistas realizadas, se identifican a continuación una serie de factores que influyen en la eficiencia de la recaudación de impuestos municipales en el caso de estudio:

Disponibilidad de herramientas informáticas de trabajo: Los resultados arrojaron que el sistema informático para la recaudación de impuestos municipales implementado en Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio San Joaquín, estado Carabobo, presenta deficiencias, particularmente en la compatibilidad con otros sistemas utilizados para el resto de las actividades, se tiene un sistema para el registro que no es compatible con los otros sistemas empleados para el resto del proceso administrativo de los impuestos. Las causas pueden ser la falta de planificación, la ausencia o debilidad de asesoría en el área informática, o la implementación de sistemas inadecuados. En cualquiera de los casos la situación planteada urge una decisión, que puede ser el reemplazo del sistema informático utilizado para el registro, capacitación del personal en materia de sistemas informáticos, o una evaluación técnica de especialistas en informática que recomienden una solución definitiva y clara ante esta problemática.

Fortalecimiento de la fiscalización en impuestos municipales: Las debilidades en la fiscalización en la recaudación en impuestos municipales, se deben principalmente a la falta de personal y la ineficiencia en los procesos administrativos internos, por tal motivo debe realizarse una

planificación operativa programada de las fiscalizaciones, así como estudiar la posibilidad de solicitar la cooperación de personal fiscalizador de otros organismos superiores adscritos (SENIAT, INDEPABIS, entre otros), además de solicitar la contratación de personal adicional que pueda ejecutar actividades administrativas para el desplazamiento de los trabajadores de La Dirección de Hacienda hacia las acciones de fiscalización.

Planificación estratégica de prevención de la evasión y elusión fiscal:

Se debe realizar una planificación anual, mediante la revisión de las estadísticas que mantiene la Dirección de Hacienda, organizando las actividades de fiscalización en las zonas geográficas y las áreas impositivas donde se detecte mayor porcentaje de debilidad en los pagos oportunos de los impuestos municipales. Se debe también definir los planes específicos de cada área impositiva, definiendo prioridades y dando preferencia a la comunicación con los entes contribuyentes para evitar la sobrecarga de fiscalización en los casos que se pueda evitar.

Asesoría legal en materia de elusión fiscal: La Dirección de Hacienda debe solicitar cooperación en cuanto al marco jurídico de la elusión fiscal en los impuestos municipales, al Departamento Jurídico de la Alcaldía, o a otros entes regionales o nacionales, con la finalidad de establecer mecanismos administrativos para combatir la elusión fiscal en el Municipio. Los mecanismos administrativos deben diseñarse de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas municipales en materia de impuestos, en todo caso cuando las mismas resulten contravenientes para esta finalidad, pueden realizarse las acciones correspondientes para solicitar con la argumentación de rigor, a través de un informe técnico avalado por expertos, ante el ente legislativo municipal la modificación de las ordenanzas que se consideren no garantizan las normativas para contrarrestar la elusión fiscal.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los procesos impositivos municipales tienen la finalidad de garantizar la gestión en esta área del poder público, con la obtención de ingresos propios. Por tal motivo cada administración municipal puede diseñar sus propias normativas y actividades administrativas ajustadas al marco jurídico en la materia, para lograr una recaudación eficiente que le permita obtener los ingresos esperados de acuerdo con las ordenanzas impositivas que genere. Luego de haber analizado la información obtenida en el estudio, se plantean las siguientes conclusiones acerca de la situación actual en cuanto a eficiencia en la recaudación de impuestos en el Municipio San Joaquín del estado Carabobo:

- A nivel de tecnología, se presentan grandes fallas que inciden en la recaudación de impuestos municipales, la existencia de un sistema poco popular dentro del personal de la Dirección de Hacienda, aunado a su incompatibilidad con otros sistemas produce retrasos y sobrecarga de trabajo en el personal que labora en la misma, incidiendo de manera negativa en la recaudación. Esta situación también se ve agravada por la obsolescencia de los equipos informáticos que existen en la Dirección de Hacienda, limitando la capacidad operativa de la misma, lo cual produce ineficiencia en el proceso.

- Los recursos humanos de la Dirección de hacienda del Municipio San Joaquín, tienen un alto nivel de capacitación, así como disponibilidad para afrontar la complejidad del trabajo que realizan en las condiciones de tecnología y equipos deficientes mencionadas anteriormente, asimismo la Dirección fortalece su capacitación con cursos ocasionales de actualización y profesionalización, lo cual contribuye a el mantenimiento y crecimiento laboral de las personas que trabajan en la Dirección, se considera entonces que existe un apoyo en este sentido a la eficiencia en la recaudación de los impuestos municipales, que se puede aprovechar para aumentar la misma.
- La capacidad de procesamiento administrativo de la Dirección de Hacienda contribuye hasta ahora con la eficiencia en la recaudación de impuestos municipales, sin embargo, en las temporadas de los meses de octubre, noviembre y diciembre es puesta al límite y los trabajadores deben trabajar horarios fuera de lo establecido, por tanto es importante establecer límites en este sentido porque se pudiese estar vulnerando las normativas contenidas en el marco jurídico venezolano en materia del trabajo, además deben tomarse acciones que modifiquen la conducta de los contribuyentes y distribuyan los pagos realizados durante los meses mencionados al resto de las épocas del año.
- No se llevan a cabo controles acerca de los índices de evasión fiscal, lo cual resulta contrario a la eficiencia en el proceso de recaudación, ya que estos índices permiten tener una idea clara de cuanto deja de recaudar la Dirección de Hacienda y abordar las áreas críticas para fortalecer el proceso. Es una debilidad grande en el proceso que

afecta la planificación en la recaudación, lo cual no permite atacar la situación evasiva con efectividad, logrando optimizar el proceso en cuanto a obtención de recursos para la Alcaldía del Municipio, el fin último de la recaudación fiscal.

- La elusión fiscal es un aspecto no abarcado por la Dirección de Hacienda del Municipio San Joaquín, existe un desconocimiento en la interpretación legal de las ordenanzas, además se considera que las mismas no proveen un marco sancionatorio coercitivo, que obligue al cumplimiento oportuno de los pagos de los impuestos municipales y evite la presentación de articulaciones legales cuestionables éticamente para eludir el mencionado pago. Por tanto, deben establecerse acciones que aclaren los aspectos legales pertinentes y que se puedan establecer estudios jurídicos para determinar si efectivamente es necesario la solicitud de modificación de las ordenanzas en este sentido.

- Los mecanismos sancionatorios en cuanto a la elusión y evasión fiscal, no se aplican adecuadamente por la falta de capacidad que existe en la Dirección de Hacienda para fiscalizar a sino todos, la gran mayoría de los contribuyentes o aquellos que se identifiquen mediante los estudios estadísticos como posibles evasores o elusores, en este sentido se afecta la recaudación puesto que el hecho evasor prevé las sanciones que significan un mayor ingreso tributario por este concepto, sin embargo al no aplicarse correcta y oportunamente, la Dirección de Hacienda deja de recaudar montos indeterminados que deberían ingresar a las arcas municipales.

- Las metas de recaudación si bien se encuentran definidas (140.550 VEF para 2013), se alcanzan por lo general los últimos tres meses del año, lo cual tiene un efecto de riesgo en la recaudación, ya que ante un hecho fortuito o circunstancias adversas que afecten la posibilidad de recaudar impuestos durante estos meses mencionados, se pondría en peligro la disponibilidad presupuestaria para el año siguiente en la Alcaldía de San Joaquín.

Recomendaciones

Como aspecto conclusivo de la investigación, se presentan los siguientes enunciados como acciones recomendadas a mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos municipales en la Alcaldía del Municipio San Joaquín:

- Evaluar las características de los equipos y sistemas informáticos utilizados en la Dirección de Hacienda, para su actualización y modificación ante las necesidades del proceso de recaudación, con la finalidad de hacer el proceso más eficiente mediante el uso de computadores y software actualizados y adecuados a los requerimientos existentes.
- Fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas del personal que labora en la Dirección de Hacienda en materia de impuestos, mediante la programación de adiestramiento y capacitación anual que les permita de forma organizada mantenerse actualizados en procedimientos, normas y acciones relacionadas con la recaudación impositiva.

- Estimular a los contribuyentes a la cancelación de los impuestos municipales en los meses de Enero a Octubre, mediante propaganda, cuñas radiales y demás medios de comunicación con la finalidad de distribuir el alto flujo de contribuyentes de los meses de Octubre a Diciembre durante todo el año, y evitar la saturación de trabajo para la Dirección durante los últimos meses señalados.
- Elaborar y poner en práctica planes de educación tributaria en el municipio, indicando cuales son los beneficios de la cancelación de los impuestos de esta índole, y estimulando al pago oportuno, fortaleciendo la cultura de ciudadanos responsables como contribuyentes comprometidos con el desarrollo del municipio
- Estudiar la posibilidad de otorgar descuentos en pagos de impuestos municipales durante los meses de Enero a Septiembre, para incrementar la cancelación de los impuestos durante estos meses y evitar la saturación de la Dirección de Hacienda en los últimos meses del año, fomentando la eficiencia administrativa y recaudadora.
- Planificar anualmente los períodos y jornadas de fiscalización para los contribuyentes de los impuestos municipales, de acuerdo a las estadísticas manejadas por la Dirección de Hacienda, tomando en cuenta la disponibilidad y previsión de personal de esta dependencia para estas actividades, contratando personal por tiempo determinado en otras áreas administrativas si la planificación así lo determina, para controlar la elusión y evasión fiscal y que se aumente la eficiencia en la recaudación fiscal.

- Generar estadísticas año a año, con la elaboración de indicadores de gestión y recaudación apropiados para establecer metas, combatir la elusión y evasión fiscal, y contribuir a mejorar el proceso de recaudación de impuestos municipales desde la eficiencia en tiempo, recursos y resultados.

LISTA DE REFERENCIAS

Alvarez, Javier; y Robles, María (2010). **Estrategias para la recaudación de tributos para maximizar la obtención de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Juan José Mora, Morón - Estado Carabobo**. Trabajo de Grado no publicado. Universidad Panamericana del Puerto. Puerto Cabello. Venezuela.

Arias, Fidias (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica**. Quinta Edición. Editorial Epísteme. Caracas.

Arteaga, Yornys; y Guevara, Zuleika. **Efectividad de las Estrategias aplicadas por la Alcaldía Bolivariana Del Municipio Puerto Cabello, en la recaudación de la Gestión Tributaria En El Periodo 2010**. Trabajo de Grado no publicado. Universidad Panamericana del Puerto. Puerto Cabello. Venezuela.

Ballestrini, Mirian (2006). **Como se elabora el Proyecto de Investigación**. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial. Séptima Edición. Caracas.

Blumenstein, Jaliy (2002) **Los Impuestos**. Editorial Mc Graw Hill. México.

Chiavenato, Idalberto (2004). **Administración**. Editorial Mc-Graw Hill. Quinta Edición. D.F. México

Código Orgánico Tributario. **Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001**. Caracas. Venezuela

Colmenares, Jhonathan (2005). **Diagnóstico de la Situación Actual de la Ordenanza Sobre Patente de Industria, Comercio y Servicios Conexos en la Captación de Recursos Económicos para el Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas**. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo. Valencia. Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial N 36.860 de la República Bolivariana de Venezuela**. 30 de Diciembre de 1999. Caracas.

Corral, Yadira; Fuentes, Noraida; Maldonado, Carmen; y Brito, Nubia (2011). **Algunos Tópicos y Normas Generales Aplicables a la Elaboración de**

Proyectos, Trabajos de Grado y de Ascenso. Editorial FEDUPEL. Caracas. Venezuela.

Díaz, Jesús (2002). **La Cultura Tributaria como elemento fundamental para aumentar la recaudación fiscal en Venezuela.** Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias.

Gobernación de Carabobo, Página Oficial (2012). **Municipios.** Documento en Línea. Disponible en: http://www.carabobo.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=760&Itemid=17. Consulta: Diciembre 04, 2012.

Finol, Pedro; y Urdaneta, Gastón (2009). **Impuestos en Venezuela.** Ediciones Quirón. Caracas. Venezuela.

Garay, Juan (2001). **Impuestos: Fundamentación Legal.** Ediciones Juan Garay. Caracas. Venezuela.

González, Jesús (2005). **Sistema Tributario.** Sexta Edición. Publicaciones Universidad Nacional Abierta. Caracas. Venezuela.

Hurtado, Jacqueline (2007). **El proyecto de investigación. Comprensión holística de la metodología y la investigación.** Ediciones Quirón. Caracas. Venezuela.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). **Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario del 28 de diciembre de 2010.** Caracas. Venezuela.

Ley del Régimen Municipal. **Gaceta Oficial N° 4.109 de fecha 15 de junio de 1989.** Caracas. Venezuela

Luqui, Pedro (2005). **Elementos del Tributo.** Editorial Corpuslite. Bogotá. Colombia.

Millán, Edgar (2006) **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** 5ta Edición, Editorial Mobilibros.

Moya, Eduardo (2001). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** Editorial Mobil – Libros. Caracas. Venezuela.

Palella, Santa; y Martins, Feliberto (2010). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** Tercera Edición. Editorial FEDUPEL. Caracas. Venezuela.

Puga, Melissa (2007). **Impuestos Municipales**. Consejo Nacional de Promoción de Inversiones de Venezuela. Documento en Línea. Disponible en:<http://www.conapri.org/ArticleDetailIV.asp?articleid=301547&CategoryId2=14541>. Consulta: Diciembre 04, 2012.

Rosas, Roberto (2008). **Teoría General de las Finanzas Públicas**. Escuela Nacional de Economía. Tercera Edición. México D.F.

Silva, Marcia (2010). **Diseño de una estrategia tributaria integral que permita optimizar la recaudación por concepto de tasa sobre aseo urbano y domiciliario, para promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sustentable en el Municipio Monseñor Iturriza del Estado Falcón**. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo. Valencia. Venezuela.

Samuelson y Nordaus. (2004) **Economía**. Décima Segunda Edición. Editorial McGraw Hill. México, D.F

Sanmiguel, Efrain (2006) **Diccionario de Derecho Tributario**. 1ra Edición. Editorial Lizcalibros.

Scribano, Oscar (2008). **El proceso de investigación social cualitativo**. Editorial Mc Graw-Hill. D.F. México.

Tamayo, Mario (2003). **El proceso de la investigación científica**. Editorial LIMUSA S.A. Quinta Edición. México, México.

Villegas, Douglas (2006). **Tributos Nacionales**. Editorial Romor. Venezuela

ANEXOS